



Gaceta Oficial

DEL PARLAMENTO ANDINO

Año 9 No. 08

Bogota D.C Octubre de 2012

www.parlamentoandino.org

GACETA OFICIAL PARLAMENTO ANDINO
XLI PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEPTIEMBRE DE 2012

INSTRUMENTOS DE PRONUNCIAMIENTO APROBADOS

MESA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN NO. 15- POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PARLAMENTO ANDINO.....**03**

RESOLUCIÓN NO. 16- POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PROPUESTA DE CANDIDATURA DEL SEÑOR LICENCIADO LENIN MORENO GARCÉS, VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ANTE EL COMITÉ NOBEL NORUEGO, PARA PREMIO NOBEL DE LA PAZ 2012.....**05**

RESOLUCIÓN NO. 17 - CREACIÓN GRUPO DE TRABAJO.....**06**

PLENARIA

RECOMENDACIÓN No. 214-“MINERIA ILEGAL EN LA COMUNIDAD ANDINA”.....**07**

RECOMENDACIÓN No.215- “SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD ANDINA”.....**09**

RECOMENDACIÓN No. 216- “INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y RETORNADA EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LOS PAÍSES ANDINOS”.....**12**

DECLARACIÓN- “DEFENSA DE LA AMAZONIA DE LOS PAÍSES MIEMBROS DEL PARLAMENTO ANDINO”.....**14**





PROYECTOS DE INSTRUMENTOS DE PRONUNCIAMIENTO A SER CONOCIDOS EN LAS SESIONES DE OCTUBRE DEL AÑO 2012

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN No. 005-10-2012- “ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO TURISTICO”, AUTOR: PARLAMENTARIO ANDINO OSCAR ARBOLEDA PALACIO.....16

PROYECTO DE DECLARACIÓN 005-09-2012 “PARLAMENTO ANDINO DECLARA AL FASTUOSO CARNAVAL DE ORURO BOLIVIA COMO PATRIMONIO ORAL E INTANGIBLE DE LA COMUNIDAD ANDINA”, AUTOR: PARLAMENTARIO ANDINO FRANZ CHOQUE ULLOA18

OTROS DOCUMENTOS

1. INFORME – DECLARACIÓN DEL SEGUNDO ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE CAMBIO CLIMATICO Y RETROCESO DE GLACIARES- SAJAMA, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.....
2. CONSTANCIA PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO WILLIAM VÉLEZ MESA, SESIÓN PLENARIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012.....





RESOLUCION No. 15

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PARLAMENTO ANDINO

La Mesa Directiva del Parlamento Andino, reunida reglamentariamente en el marco de su XLI Periodo Ordinario de Sesiones, a

los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2012 en la ciudad de Bogotá Republica de Colombia,

CONSIDERANDO

Que el Reglamento General del Parlamento Andino establece que las comisiones son órganos colegiados permanentes a través de las cuales, se ejercen las tareas básicas de análisis, evaluación, propuesta, control y armonización legislativa; en el ámbito de las atribuciones contempladas en el Artículo 43 el Acuerdo de Cartagena; así como en temas y asuntos que son de interés común para el fortalecimiento el proceso de integración andina,

Que a su vez, el mismo Reglamento General establece que la conformación de las Comisiones está determinada por un Parlamentario Titular de cada país miembro, los integrantes de las comisiones

principales serán nombrados por la Plenaria o en su receso por la Mesa Directiva, previo acuerdo entre las representaciones Parlamentarias nacionales,

Que cada Comisión de conformidad a lo descrito en el artículo 51 del Reglamento General tendrá un Presidente y un Vicepresidente designados para un periodo de un año, de conformidad a los acuerdos llegados entre las Representaciones Parlamentarias Nacionales,

En uso de sus atribuciones y conforme a lo prescrito en el Reglamento General del Parlamento Andino, la Mesa Directiva.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO.- Disponer la conformación e integración de las cinco Comisiones Permanentes de la siguiente manera:

COMISIÓN PRIMERA

De Política Exterior y Relaciones Parlamentarias

| PAIS | CARGO | NOMBRES |
|----------|----------------|--------------------------|
| Bolivia | Presidente | Mirtha Da Costa Ferreira |
| Colombia | Vicepresidente | William Vélez Mesa |
| Perú | Miembro | Rafael Rey Rey |
| Ecuador | Miembro | Raúl Patiño Aroca |



**COMISIÓN SEGUNDA**

De Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación.

| PAIS | CARGO | NOMBRES |
|----------|----------------|-------------------------------|
| Colombia | Presidente | Gloria Flórez Schneider |
| Ecuador | Vicepresidente | Patricio Zambrano Restrepo |
| Bolivia | Miembro | Jorge Choquetarqui Jahuircata |
| Perú | Miembro | Luis Alberto Adrianzén Merino |

COMISIÓN TERCERA

De Seguridad Regional y Desarrollo Sostenible

| PAIS | CARGO | NOMBRES |
|----------|----------------|--------------------------|
| Perú | Presidente | Hilaria Supa Huamán |
| Colombia | Vicepresidente | Luisa Del Rio Saavedra |
| Bolivia | Miembro | Roxana Camargo Fernández |
| Ecuador | Miembro | Cecilia Castro Márquez |

COMISIÓN CUARTA

De Asuntos Económicos, De Control, Presupuesto y Turismo

| PAIS | CARGO | NOMBRES |
|----------|----------------|---------------------------|
| Perú | Presidente | Javier Reátegui Rosselló |
| Ecuador | Vicepresidente | Fausto Lupera Martínez |
| Colombia | Miembro | Héctor Helí Rojas Jiménez |
| Bolivia | Miembro | Esteban Ramírez Torrico |

COMISIÓN QUINTA

De Asuntos Sociales y Desarrollo Humano

| PAIS | CARGO | NOMBRES |
|----------|----------------|-----------------------------|
| Ecuador | Presidente | Valeska Saab Gómez |
| Bolivia | Vicepresidente | Franz Choque Ulloa |
| Colombia | Miembro | Oscar Arboleda Palacio |
| Perú | Miembro | Hildebrando Tapia Samaniego |

Notifíquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Bogotá República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2012.





P.A. HÉCTOR HELÍ ROJAS JIMÉNEZ
Presidente

DR. RUBÉN VÉLEZ NUÑEZ
Secretario General

RESOLUCIÓN No. 16

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PROPUESTA DE CANDIDATURA DEL SEÑOR LICENCIADO LENIN MORENO GARCÉS, VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ANTE EL COMITÉ NOBEL NORUEGO, PARA PREMIO NOBEL DE LA PAZ 2012”

La Mesa Directiva del Parlamento Andino, reunida reglamentariamente en el marco de su XLI Periodo Ordinario de Sesiones, a

los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2012 en la ciudad de Bogotá Republica de Colombia,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al literal d) del artículo 93 del Reglamento General, el Parlamento Andino expresa una determinada posición u opinión sobre asuntos relacionados con los objetivos del Parlamento Andino, la marcha general del proceso de integración y demás temas de trascendencia;

Que, la labor sin precedentes realizada por el señor Vicepresidente de la República del Ecuador, de forma desinteresada y solidaria por la cual ha recibido el respeto y admiración de estados vecinos, dejando en alto el nombre de América Latina, pues varios de éstos países como Colombia, Perú, Venezuela entre otros, se encuentran replicando el modelo ecuatoriano de ayuda social;

Que, el señor licenciado Lenin Moreno Garcés, Segundo Mandatario de la República del Ecuador a través de las campañas asociadas como “Ecuador Sin Barreras” Manuela Espejo y Joaquín

Gallegos Lara, ha realizado un trabajo social humanitario en beneficio de los sectores de atención prioritaria;

Que, en reconocimiento a los méritos del señor licenciado Lenin Moreno Garcés, Vicepresidente de la República del Ecuador, ha sido propuesto ante el Comité Nobel Noruego, para Premio Nobel de la Paz 2012, hecho que ennoblece al Pueblo Ecuatoriano y Latinoamericano, resaltando la calidad humana de un hombre dedicado a luchar por la justicia social en la búsqueda del Sumak Kawsay,

Que, el Parlamento Andino reconoce los méritos de las personas destacadas en el ámbito nacional e internacional respecto a la defensa de los derechos humanos;

Por los considerandos antes expuestos, la Mesa Directiva del Parlamento Andino en uso de sus atribuciones reglamentarias;



**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Respalda la candidatura del Licenciado **LENIN MORENO GARCÉS**, propuesta por un grupo de ecuatorianos residentes en Noruega, para ser considerado dentro de los legítimos aspirantes al Premio Nobel de la Paz dos mil doce (2012).

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer público a través de los medios de comunicación colectiva, la adhesión y reconocimiento que el Parlamento Andino otorga a éste preclaro ciudadano.

Notifíquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Bogotá República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2012.

P.A. HÉCTOR HELÍ ROJAS JIMÉNEZ
Presidente

DR. RÚBEN VÉLEZ NÚÑEZ
Secretario General

RESOLUCIÓN No. 17**CREACIÓN GRUPO DE TRABAJO**

La Mesa Directiva del Parlamento Andino, reunida reglamentariamente en el marco de su XLI Periodo Ordinario de Sesiones, a

los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2012 en la ciudad de Bogotá Republica de Colombia,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al literal g) del artículo 43 del Acuerdo de Cartagena es atribución del Parlamento Andino promover las relaciones de cooperación y coordinación con los Parlamentos de los Países Miembros, los órganos e instituciones del Sistema, así como con los órganos parlamentarios e integración o cooperación de terceros países;

Que, según lo dispuesto en el literal c) del artículo 43 del Reglamento General la Mesa Directiva podrá crear Comisiones

Especiales para cumplir una misión o realizar una función específica;

Que, es propósito del Parlamento Andino en virtud a lo dispuesto en su Tratado Constitutivo, fomentar el desarrollo e integración de la Comunidad Latinoamericana;

Por los considerandos antes expuestos, la Mesa Directiva del Parlamento Andino en uso de sus atribuciones reglamentarias;



**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la creación de un grupo de trabajo conformado por los Señores Vicepresidentes Raúl Patiño Aroca (Coordinador), Hildebrando Tapia Samaniego y Jorge Choquetarqui Jahuircata (Miembros); así como del Secretario General quien ejercerá la Secretaria Técnica, para la gestión parlamentaria orientada al establecimiento de canales de diálogo político, diplomacia parlamentaria, cooperación y coordinación con los Parlamentos de integración regional (Mercosur – Parlamento Centro Americano); así como con los Parlamentos (Latinoamericano, Amazónico e Indígena); en aras de contribuir en la profundización

de la integración latinoamericana y el Seguimiento a la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe- CELAC

ARTÍCULO SEGUNDO: Estas gestiones se extenderán prioritariamente a las actividades respectivas para la aprobación del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo para la Constitución del Parlamento de UNASUR.

ARTÍCULO TERCERO: El grupo de trabajo conformado entregará informes periódicos a la Mesa Directiva sobre las actividades adelantadas en virtud de la presente Resolución.

Notifíquese y publíquese.

Dada en la ciudad de Bogotá República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2012.

P.A. HÉCTOR HELÍ ROJAS JIMÉNEZ
Presidente

DR. RUBÉN VÉLEZ NÚÑEZ
Secretario General

RECOMENDACIÓN No. 214**MINERIA ILEGAL EN LA COMUNIDAD ANDINA**

La Plenaria del Parlamento Andino, reunida en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, los días 24, 25 y

26 de septiembre de 2012 en el marco del XLI Periodo Ordinario de Sesiones

CONSIDERANDO

Que, los países andinos actualmente enfrentan el flagelo de la minería ilegal en sus territorios;

Que, los países miembros de la Comunidad Andina comparten la visión





que recae sobre la importancia del sector de la minería para la economía de los países, siempre que se realice de manera responsable y protegiendo el medio ambiente;

Que, los países miembros de la Comunidad Andina se han visto afectados por la falta de discusiones en torno a la regulación y vigilancia, el impacto ambiental, y la falta de políticas públicas provenientes de cada Estado;

Que, recientemente los representantes de los países miembros de la Comunidad Andina se reunieron en Colombia para evaluar y aprobar un proyecto que busque generar políticas en materia de lucha contra la minería ilegal;

Que, el 6 de julio de 2012 fue aprobado el texto denominado "Decisión política Andina en Materia de Lucha contra la Minería Ilegal";

Que, el 6 de julio de 2012 se aprobó la creación del Comité Andino contra la

Minería Ilegal, en el cual tendrán asiento representantes de las autoridades nacionales competentes en la materia, con el fin de coordinar la implementación de las disposiciones establecidas en la "Decisión política Andina en Materia de Lucha contra la Minería Ilegal";

Que, en febrero de 2011 la Plenaria del Parlamento Andino emitió la Declaración concerniente al "Proyecto de Angostura" que aspiraba a la explotación de oro en el Paramo de Santurban;

Que, el Parlamento Andino participa activamente de las Audiencias Públicas que son convocadas para frenar la explotación minera que se pretende implementar irresponsablemente en territorio de los países miembros de la CAN,

Por los considerandos expuestos, la Plenaria del Parlamento Andino en uso de sus atribuciones y conforme a lo prescrito en el Reglamento General,

RECOMIENDA

ARTÍCULO PRIMERO.- A las autoridades pertinentes de los Estados de los Países Miembros de la Comunidad Andina a dar pleno cumplimiento de la "Decisión Política Andina en Materia de Lucha contra la Minería Ilegal".

ARTÍCULO SEGUNDO.- A los Gobiernos de los Países Miembros de la Comunidad Andina a fomentar el diálogo interinstitucional y continuar por la senda de la cooperación con el fin de

intercambiar las lecciones que conlleven a frenar la minería ilegal en la subregión.

ARTÍCULO TERCERO.- Al Comité Andino contra la Minería Ilegal a trabajar conjuntamente con el Parlamento Andino, ya que se pueden aunar esfuerzos en la consecución de los objetivos comunes que intentan frenar la minería ilegal, y que al mismo tiempo buscan promover el establecimiento de la minería responsable y sostenible.





Notifíquese y publíquese.

Dada y firmada en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2012.

P.A. HÉCTOR HELÍ ROJAS JIMÉNEZ
Presidente

DR. RUBÉN VÉLEZ NÚÑEZ
Secretario General

RECOMENDACIÓN No.215

SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD ANDINA

La Plenaria del Parlamento Andino, reunida en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, los días 24, 25 y

26 de septiembre de 2012 en el marco del XLI Periodo Ordinario de Sesiones,

CONSIDERANDO

Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a través de sus actividades buscan alcanzar la seguridad alimentaria para todos, y asegurar que las personas tengan acceso regular a alimentos de buena calidad que les permitan tener una vida activa y saludable;

Que, el mandato de la FAO consiste en mejorar la nutrición, aumentar la productividad agrícola, elevar el nivel de vida de la población rural y contribuir al crecimiento de la economía mundial;

Que, la Iniciativa América Latina y el Caribe sin Hambre, es un compromiso de los países y organizaciones de la región, apoyado por la FAO, para contribuir a crear las condiciones que permitirán erradicar el hambre de forma permanente para el año 2025;

Que, el Acuerdo de Cartagena en el Artículo 88, establece que con el propósito de impulsar el desarrollo agropecuario y agroindustrial conjunto y alcanzar un mayor grado de seguridad alimentaria subregional, los Países Miembros ejecutarán un Programa de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, armonizarán sus políticas y coordinarán sus planes nacionales en el sector;

Que nuestros países tienen necesidades y capacidades diferentes y requieren establecer sistemas coherentes y efectivos de gobernanza de la seguridad alimentaria para cumplir con los Objetivos del Milenio (2000-2015), en el marco de los compromisos establecidos con la Decisión 742 referido al Programa Andino de Seguridad y Soberanía Alimentaria;

Que, mediante la Decisión 742 del 22 de julio de 2010, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, aprobó el "Programa Andino para Garantizar la





Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional -SSAN-", con el objetivo de contribuir a mejorar la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional de los Países Miembros de la Comunidad Andina, bajo los principios de equidad y derecho a una alimentación adecuada;

Que, la Comunidad Andina cuenta también, con el Programa Andino de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Nacionalidades y Pueblos Indígenas, con el fin promover la recuperación de las prácticas ancestrales de producción, preparación y consumo alimentario, así como de los sistemas de medicina tradicional en comunidades indígenas seleccionadas de los Países Miembros; y las poblaciones indígenas hoy conservan y cuidan las semillas ancestrales y usan los alimentos ancestrales.

Que, el Frente Parlamentario Contra el Hambre (FPH) es un espacio de diálogo y debate que agrupa a parlamentarios y parlamentarias de la región. Su objetivo es incidir desde los parlamentos en el fortalecimiento institucional para la lucha contra el hambre en la región;

Que, este esfuerzo responde a la importancia que poseen los espacios legislativos para situar el tema del hambre y la inseguridad alimentaria en el más alto nivel de las agendas políticas y legislativas de los países, con miras a lograr el establecimiento de un marco institucional eficaz que garantice la seguridad alimentaria;

Que, el Parlamento Andino hace parte del FPH y por lo tanto ha participado en el Primer, Segundo y Tercer Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre, realizados en marzo de 2010, junio de 2011 y agosto de 2012, respectivamente;

Que, el FPH cuenta con frentes parlamentarios nacionales, constituyendo el núcleo de trabajo, ya que es mediante el compromiso y trabajo parlamentario a nivel nacional donde se logra la incidencia política de alto nivel, buscando la promoción de articulación de actores para la construcción de una institucionalidad adecuada de seguridad alimentaria en cada uno de los países de la región;

Que, la región andina cuenta con dos frentes parlamentarios nacionales, el de Colombia y Ecuador;

Que, la seguridad alimentaria se ha convertido en un asunto preponderante de la agenda internacional, convirtiéndose en una de las principales preocupaciones y retos para todos los países;

Que, por lo anterior, los Gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil deben establecer políticas y estrategias que permitan reducir los niveles de desnutrición, inseguridad alimentaria, pobreza y demás factores que van en detrimento de la calidad de vida de las personas;

Por los considerandos expuestos, la Plenaria del Parlamento Andino en uso de sus atribuciones y conforme a lo prescrito en el Reglamento General,





RECOMIENDA

ARTÍCULO PRIMERO: Al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, promover en la región andina el establecimiento de estrategias, políticas y acciones que garanticen a todas las personas, sin ningún tipo de discriminación, el derecho a la alimentación saludable.

ARTÍCULO SEGUNDO: A los Gobiernos de los países de la región andina a renovar el compromiso para erradicar el hambre propiciando negociaciones para un programa de acción conjunto que promueva la producción, productividad y acceso a los alimentos para una vida activa y saludable; por ser una condición esencial para el desarrollo sostenible, lo cual propiciará el cumplimiento de las Metas del Milenio y avanzar hacia el cumplimiento de la Iniciativa América Latina y el Caribe sin Hambre, auspiciada por la FAO.

ARTÍCULO TERCERO: Al Comité Andino de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional designados por cada país miembro y notificados a través de sus respectivos órganos nacionales de integración, emitir los informes, propiciar políticas públicas y normativas para que sean vinculantes en el ordenamiento jurídico comunitario, teniendo en consideración las experiencias desarrolladas para Nacionalidades y Poblaciones Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO: Al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, promover en la región andina lo siguiente:

4.1.- Promover en la región andina, el acceso a una Seguridad, Soberanía

Alimentaria y Nutricional en forma equitativa.

4.2.- Constituir una Comisión para evaluar la ampliación de los alcances de la Decisión 391 en lo referente a conservación, protección, investigación intensiva, titularidad, uso y usufructo de recursos biogenéticos; vinculados a los conocimientos ancestrales asociados a la diversidad biológica.

4.3.- Establecer políticas a favor de lo siguiente : a) El desarrollo de la agricultura orgánica y conservación de la biodiversidad, b) Apoyar a los agricultores y agricultoras en pequeña escala porque son responsables de la mayor parte de la producción de alimentos, c) Priorizar la adaptación al cambio climático y elevar su productividad mediante el desarrollo de la investigación y la innovación, la recuperación de saberes ancestrales, d) Modificar patrones de consumo y elevar la producción de principales alimentos que se importan, e) Proteger los recursos naturales, como los ganaderos y agrícolas, en especial las semillas, mediante la creación de Bancos de Semillas y de germoplasma. f) Establecer el compromiso de defensa del agua desde su producción y como derecho fundamental de la persona al acceso al agua potable.

ARTÍCULO QUINTO: A los Parlamentos Nacionales de los países miembros de la Comunidad Andina y de toda la región a que instauren su propio Frente Parlamentario Contra el Hambre, con el objeto de coordinar acciones y programas, tendientes a promover la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación como factores indispensables para mejorar la calidad de vida.





ARTÍCULO SEXTO: Al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, impulsar la conformación de los Frentes Parlamentarios Nacionales Contra el

Hambre en Bolivia y Perú, así como apoyar las acciones que realicen los Frentes Parlamentarios Nacionales creados durante el 2011 en Colombia y Ecuador.

Notifíquese y publíquese.

Dada y firmada en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2012.

P.A. HÉCTOR HELÍ ROJAS JIMÉNEZ
Presidente

DR. RUBÉN VÉLEZ NÚÑEZ
Secretario General

RECOMENDACIÓN No. 216

INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y RETORNADA EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LOS PAÍSES ANDINOS

La Plenaria del Parlamento Andino, reunida en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, los días 24, 25 y

26 de septiembre de 2012 en el marco del XLI Periodo Ordinario de Sesiones,

CONSIDERANDO

Que, la Comunidad Andina ha adelantado varias acciones para promover la libre circulación de los ciudadanos andinos por el espacio comunitario andino, ya sea cuando lo hagan por razones de turismo, desplazamiento, trabajo o fines que impliquen cambio de residencia habitual;

Que, referente a las Migraciones Extracomunitarias, la acción de la Comunidad Andina se centra principalmente en brindar la máxima protección y asistencia a los migrantes en los territorios de terceros países;

Que, en el ámbito de la Migraciones Intracomunitarias, la Comunidad Andina cuenta con la Decisión 545 de 2003, mediante la cual se estableció el “Instrumento Andino de Migración Laboral”; la Decisión 583 de 2004 que instauró el “Instrumento Andino de Seguridad Social”; y la Decisión 584 de 2004 a través de la cual se creó el “Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo”;

Que, para este fin la Comunidad Andina cuenta con la Decisión 504 de 2001, a través de la cual se instauró el Pasaporte Andino y la Decisión 548 referente al “Mecanismo Andino de Cooperación en materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios”;

Que, el objetivo principal del Plan Andino de Desarrollo Humano para las





Migraciones, es el tratamiento integral de los derechos humanos de los emigrantes y retornantes y sus familias, impulsando su desarrollo humano como sujetos de derechos y actores sociales y políticos con capacidad de incidir positivamente en su lugar de origen, de destino y de retorno;

Que, las remesas “consistentes en transferencias de dinero realizadas por trabajadores emigrantes a sus países de origen”, en el 2011 representaron para la Comunidad Andina 10.549 millones de dólares y la legislación colombiana solo protege los grandes capitales individuales en remesas;

Que, de acuerdo al censo realizado en el año 2010 por la Oficina de Censos de los Estados Unidos, los emigrantes andinos en este país sobrepasan el 1,5 millones de personas, destacándose en primer lugar a los colombianos quienes representan el 40 por ciento del total de emigrantes; seguido por los ecuatorianos con 28 por ciento; peruanos con 27 por ciento y bolivianos con 5 por ciento;

Que, debido a la reciente crisis económica internacional y ante los efectos que ésta ha causado en las migraciones internacionales, muchos ciudadanos

andinos residentes en el exterior, han tenido que retornar a sus países de origen en condiciones de vulnerabilidad en la mayoría de los casos significando el inicio de una nueva vida; Que, la Fundación Esperanza, consciente de esta realidad, presento algunos aportes al “Proyecto de Decisión sobre inclusión de la población migrante y retornada en los programas de educación y salud de los países andinos”;

Que, este documento recoge las principales necesidades que demanda la población andina en condición de inmigrante o retornada, para mejorar su calidad de vida en el país receptor o en el país de origen y para contribuir con su inclusión en los programas y proyectos que beneficien su desarrollo personal y profesional;

Que, para cualquier normatividad en el campo migratorio, y de manera particular en lo concerniente al retorno, es preciso tener en cuenta el tipo y perfil del retornado;

Por los considerandos expuestos, la Plenaria del Parlamento Andino en uso de sus atribuciones y conforme a lo prescrito en el Reglamento General,

RECOMIENDA

ARTÍCULO PRIMERO: Al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores aprobar el “Proyecto de Decisión sobre inclusión de la población migrante y retornada en los programas de educación y salud de los países andinos”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, aprobar en la Comunidad

Andina el reconocimiento y homologación de títulos obtenidos al interior del espacio comunitario, pues al otorgarse la validez oficial de los títulos de educación superior en cualquier país andino, dichos títulos contarán con los mismos efectos académicos y profesionales del título al cual se homologa, en todo el territorio nacional.





ARTÍCULO TERCERO: Al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, establecer dentro de los sistemas de salud de los países andinos, programas integrales de atención médica y psicológica a las personas que han retornado a sus países de origen, pues en la mayoría de los casos, esta población regresa con diferentes secuelas desarrolladas durante el proceso migratorio.

ARTÍCULO CUARTO: Al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, promover en la Comunidad Andina programas y proyectos que tiendan a incentivar el retorno de los cerebros fugados, lo cual representaría para la región un incremento del capital humano, así como una ventaja competitiva a nivel académico y laboral.

Notifíquese y publíquese.

Dada y firmada en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2012.

P.A. HÉCTOR HELÍ ROJAS JIMÉNEZ
Presidente

DR. RUBÉN VÉLEZ NÚÑEZ
Secretario General

DECLARACIÓN

“DEFENSA DE LA AMAZONIA DE LOS PAÍSES MIEMBROS DEL PARLAMENTO ANDINO”

La Plenaria del Parlamento Andino, reunida en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, los días 24, 25 y

26 de septiembre de 2012 en el marco del XLI Periodo Ordinario de Sesiones,

CONSIDERANDO

Que la protección y conservación del medio ambiente, se constituye en uno de los objetivos esenciales de la Comunidad Andina de Naciones, consecuentemente es nuestro de ver como Parlamentarios Andinos ratificar el noble propósito proteger el patrimonio cultural, económico y ecológico de los Países Miembros.

Que para lograr un desarrollo integral de los respectivos territorios de la Amazonia, es necesario mantener el equilibrio entre el

crecimiento económico y la preservación del medio ambiente,

Que los habitantes de la Región Amazónica estamos conscientes de la importancia de proteger el patrimonio ecológico de nuestras regiones Amazónicas y de la necesidad de movilizar este potencial al provecho del desarrollo económico y social de nuestros pueblos, reiterando que el patrimonio Amazónico debe ser conservado por medio de la





utilización racional de los recursos para que las generaciones actuales y futuras puedan aprovechar los beneficios de este legado de la naturaleza.

Que de las selvas tropicales existentes en el Mundo, las 2/3 partes se hallan en la Región Amazónica (4% de la totalidad de la superficie del planeta), lo que equivale aproximadamente al 70% de los bosques húmedos tropicales del Planeta, siendo únicamente cinco naciones con territorio amazónico (Brasil con el 30,68% del total mundial, Perú con el 5,9, Colombia con el 3,9%, Bolivia con el 3,79% y Venezuela con 2,74%), cuyos bosques frondosos húmedos, en su gran mayoría, se encuentran en estado prístino o sin perturbar, es decir más de 3´899.100 km² del total mundial, lo que significa unos seis millones seiscientos mil km² de bosque tropical de reserva mundial.

Que la Región Amazónica, es a no dudar, la más importante reserva biótica existente en el Planeta y está en base natural se encuentra conformada por numerosos ecosistemas distintos que interactúan entre sí, estableciendo complejos procesos ecológicos tanto

desde el punto de vista de su dinámica, como de su interdependencia.

Que la actual coyuntura es preciso intensificar el proceso de diálogo entre los Países de la Región Andina sobre todos los asuntos relativos al desarrollo y protección de la Amazonia, asegurando un futuro de paz, cooperación y de prosperidad para las naciones de la Región Amazónica.

Que la preservación del Medio Ambiente es una responsabilidad privativa de la soberanía de cada Estado, sin embargo la cooperación entre los Países de la Región Amazónica servirá para facilitar el cumplimiento de estas responsabilidades.

Que, las Naciones y Pueblos Andinos están llamados a realizar acciones en defensa de nuestra Amazonia y por ende del Medio Ambiente, con convicción, fuerza y dignidad, para preservar la más grande reserva del Planeta.

Por los considerandos expuestos, la Plenaria del Parlamento Andino en uso de sus atribuciones y conforme a lo prescrito en el Reglamento General,

DECLARA

ARTÍCULO ÚNICO: Su firme propósito de realizar esfuerzos y acciones conjuntas para promover el desarrollo armónico de la Amazonia en la Región Andina, de manera que estas acciones produzcan resultados

equitativos y mutuamente provechosos, para la Defensa del Medio Ambiente y la conservación y utilización racional de los recursos naturales de esos territorios.

Notifíquese y publíquese,

Dada y firmada en la Bogotá D.C., República de Colombia a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2012.





P.A. HÉCTOR HELÍ ROJAS JIMÉNEZ
Presidente

D.R. RUBÉN VÉLEZ NÚÑEZ
Secretario General

**PROYECTOS DE INSTRUMENTOS DE PRONUNCIAMIENTO A SER CONOCIDOS EN
LAS SESIONES DE OCTUBRE DEL AÑO 2012**

**PROYECTO DE RECOMENDACIÓN No. 005-10-2012- “ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN
DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO TURISTICO”, AUTOR:
PARLAMENTARIO ANDINO OSCAR ARBOLEDA PALACIO**

RECOMENDACIÓN No.005-10-2012

**ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INTEGRACIÓN Y
DESARROLLO TURISTICO**

(Por la cual se realizan recomendaciones a los países miembros de la Comunidad Andina
para el fomento del turismo intracomunitario)

EL PARLAMENTO ANDINO

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 43 del Acuerdo de Cartagena, y

CONSIDERANDO

Que existe la voluntad política de los Jefes de Estado de los países andinos de conformar grupos de acción que les permitan generar estrategias de crecimiento económico, fortalecer los lazos comerciales y proyectar una imagen sólida y promisorio hacia la comunidad internacional;

Que en el año 2011 la Comunidad Andina de Naciones (CAN), presentó una iniciativa con el fin de promover el turismo intracomunitario, por medio campañas y acciones directas de promoción y motivación a través de diferentes medios de comunicación¹;

Que los ingresos generados por el turismo en los países de la Comunidad Andina, en el año 2010 crecieron a una tasa promedio anual del 11% equivalente a 5.454 millones de dólares, mientras que el turismo intracomunitario, aumentó a una tasa promedio anual de 5% equivalente a 1.179 millones de dólares²;

Que la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización Mundial de Turismo (OMT), propuso proyectar el turismo como uno de los mecanismos para cumplir los objetivos de desarrollo del milenio a 2015³;

3. http://www.comunidadandina.org/derechos_ciudadanos/index.html

1. Informe socioeconómico de la Comunidad Andina, 2010.
http://estadisticas.comunidadandina.org/portal/contenidos/16141_8.pdf

2. <http://www.unwto.org/tourism&mdgsezine/>





Que los países Andinos han realizado esfuerzos por aumentar el flujo de ingresos por medio del turismo, promocionando productos, bienes tangibles e intangibles hacia la comunidad extranjera;

Que el turismo es una actividad económica, social y cultural políticamente neutra, lo cual le permite ser un instrumento integrador, de cohesión social y de lucha contra la pobreza de la Comunidad Andina;

Que el turismo y la cultura son factores generadores de crecimiento económico, empleo y desarrollo para los países de la Comunidad Andina, que además dinamizan la economía, promocionan su identidad y promueven la integración entre ellos mismos;

Que los países miembros del ALCA (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela), estructuraron el Acuerdo para la Promoción del Turismo en América del Sur (ALADI/AAP/14TM/4 - 05/04/92), con el compromiso de desarrollar conjuntamente acciones que se consideran necesarias para la promoción de América del Sur como destino turístico, a nivel intra-regional, así como a nivel extra-regional⁴;

Que actualmente existe un auge turístico en los países de la Comunidad Andina por sus riquezas culturales, naturales arqueológicas e históricas;

Que existen varios elementos que son comunes a todos los países Andinos que contribuyen a su caracterización como un territorio integral, los cuales son identificados por los turistas como

elementos significativos para viajar a los destinos andinos;

4. http://translate.google.com/translate?hl=es&langpair=en%7Ces&u=http://www.ftaa-lca.org/wgroups/wgsv/sagreem/English/sv_p26.asp





RECOMIENDA

1. Recomendar a los países andinos que conjuntamente elaboren un Plan Estratégico de Integración y Desarrollo Turístico y una marca común andina que les permita armonizar la oferta turística y generar productos y servicios en conjunto, atractivos para los mercados internacionales.
2. Recomendar la implementación y ejecución del Plan Estratégico de Integración y Desarrollo Turístico, como una prioridad en la región.
3. Recomendar que al momento de la implementación y ejecución del Plan Estratégico de Integración y Desarrollo Turístico se involucren a las empresas y organizaciones sociales del sector del turismo .
4. Exhortar a la Secretaría General de la CAN para que brinde apoyo en la elaboración, implementación y ejecución del Plan Estratégico de Integración y Desarrollo Turístico, considerándolo como un proyecto prioritario al estar involucrados factores culturales, sociales, económicos y laborales.

HECTOR HELÍ ROJAS JIMÉNEZ
Presidente

RUBÉN VÉLEZ NUÑEZ
Secretario General

PROYECTO DE DECLARACIÓN 005-09-2012 “PARLAMENTO ANDINO DECLARA AL FASTUOSO CARNAVAL DE ORURO BOLIVIA COMO PATRIMONIO ORAL E INTANGIBLE DE LA COMUNIDAD ANDINA”, AUTOR: PARLAMENTARIO ANDINO FRANZ CHOQUE ULLOA

PROPUESTA DE DECLARACION PARLAMENTO ANDINO DECLARA AL FASTUOSO CARNAVAL DE ORURO BOLIVIA COMO PATRIMONIO ORAL E INTANGIBLE DE LA COMUNIDAD ANDINA

EXPOSICION DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

Consabidos los antecedentes de ubicación, poblacional, clima, extensión, altitud, comunicacionales, de servicios y características de la Ciudad de Oruro, donde se desarrolla la mayor e incomparable, OBRA MAESTRA DEL

PATRIMONIO ORAL E INTANGIBLE DE LA HUMANIDAD, como es el CARNAVAL DE ORURO, queremos sustanciar lo más brillante del mismo, dadas las características peculiares desde su origen, hasta nuestros días, que sirvan para





EXPONER LOS MOTIVOS de ser reconocidos por el Parlamento Andino como organismo deliberante de la Comunidad Andina de Naciones, en mérito a su grandiosa presencia cultural en el acervo folklórico, ritual y devocional, y en esta ocasión se dote de la etiqueta BOLIVIANA y ANDINA, a cada una de las especialidades y las Instituciones que con cautela pretenden consolidar su derecho propietarios, primero como Estado, luego como Ciudad, llegar a la Institución y finalmente desarrollar y terminar de labrar el derecho propietarios de los verdaderos cultores y hacedores de estas expresiones como es el danzarín del Carnaval de Oruro.

EN SU CONTEXTO ETNO HISTÓRICO

El Carnaval de Oruro, producto del imaginario y la creatividad del oriundo Uru (nación indígena originaria que habitaba los andes de Bolivia hoy Oruro), que ha transmitido por la oralidad a tantas generaciones como años tiene de vida esta fiesta ritual, ha Gozado y goza de ser uno de los hechos culturales más importante del territorio boliviano. El interés que han demostrado para su registro, todos los científicos sociales y empíricos interesados, han producido un bagaje considerable sobre el tópico, de manera holística en su apreciación, para el interés común en su producción. Resulta entonces que los prodigios divinos han hecho que esta manifestación social de raigambre ancestral, tenga hoy como herederos y depositarios responsables para su prolongación imperecedero en el tiempo, a nuestras generaciones, todas también sumergidas en el orgullo del misticismo Uru, del origen proverbial de ser directos descendientes de los primeros hombres, adoradores de los primeros dioses, del encanto de ser indisolublemente tierra,

hijos de la Mama Pacha, adoradores del Tiw (Tío), respetuosos de nuestra naturaleza, de nuestra flora, de nuestra fauna, guardianes de su equilibrio, de nuestra propia cosmovisión nativa, que ha hecho en el tiempo su propio vigor de ser Religión.

EN SU CONTEXTO RELIGIOSO

Conscientes somos que el traslape cultural se da con la intromisión del catolicismo que llega con la conquista. Voluntarios asumimos ahora, la dualidad de fe y práctica ritual y de oficios tanto nuestros como cristianos. Ahí, en ese tiempo, en ese espacio, en esa nueva forma de hacer rito, encontramos a la Virgen del Socavón declarada patrona del folklore nacional, ante quien advocamos nuestras plegarias de arrepentimiento y solícitos apresuramos nuestro peregrinaje en busca de su perdón, bendiciones y protección. No Hay mejor vehículo de fe para llegar a Dios, que ella.

Son parte del proceso festivo ritos y oficios duales, tanto de la religiosidad popular como la católica.

EN SU CONTEXTO FISICO URBANO LOCAL

El poblador de Oruro, ha asumido en su centro histórico el espacio sacralizado de la fe, la sociedad orureña en su conjunto, sin distingo de clase, género ni generación, hace que este rito, sea sublime, sea su mayor y mejor expresión de fe sincretizada, de acción dual, de encuentro de cosmovisiones diferentes que inter actúan en el mismo tiempo y espacio y conservan sus diferencias con respeto a las mismas.

No hay mejor ejemplo en el mundo y Bolivia, de un proceso intercultural vivo y tan arraigado como es la convergencia de





diez y ocho expresiones maravillosas que representan a igual culturas, aclimatadas, desarrolladas y con personalidad tan propia, que son el arraigo, la base que cimienta ese proceso de interacción entre diferentes, eso sólo se ve y se vive en el Carnaval de Oruro, como un hecho inmaterial y tangible, temporal y constante, diferente y estrictamente devoto, a diferencia de cualquier otra manifestación mimética.

EN SU CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

La convergencia de diez y ocho expresiones culturales en un solo tiempo, en un solo espacio, y que sean parte de todo un proceso religioso y festivo, con una alta carga de conceptos populares y tradicionales, muestra la gran solvencia y energía que tiene el hecho más trascendental de la cultura boliviana como es el Carnaval de Oruro, que por su excepcionalidad, su grandeza, su impacto globalizante, su aporte a la economía local y nacional, por su aporte al fortalecimiento de la identidad cultural en el contexto mundial de todos y cada uno de los bolivianos, que de una y otra forma, participan, contribuyen y son parte de este fenómeno cultural inigualable. Por el grado de crecimiento y haber desarrollado mecanismos de sublimación que se han impuesto a expresiones propias de algunas regiones y han asimilado en fondo y forma las características del Carnaval de Oruro, convirtiéndola en una expresión que ha uniformado la forma, clase y sentido de las fiestas patronímicas ya en Bolivia o en el extranjero, quienes sin disimulo y con total entusiasmo, reproducen fervientemente, cada uno de los componentes de esta gran Obra Maestra.

EN SU CONTEXTO DE ESPANCIÓN

El hecho cultural y la manifestación folklórica ha sufrido una especie de explosión expansiva, por sus características de arraigo tradicional, su proverbial certidumbre etnohistórica, cuando deviene de secretos inéditos que involucran un panteón deífico majestuoso y nunca subcutáneo, dérmicamente realizados en su solar y al amparo de su momentos rituales ya de día, ya de noche, juntos dios y hombre, desde su infortunio hasta la gloria, lo que implica que su contexto es dentro del universo indígena, marcados por inobservables líneas geográficas para crear nichos culturales impecables, producto del intercambio de productos, producto de actitudes nómades y sedentarios como culturas que se enraízan en su propia geografía la que determina en cuentas claras, sus rasgos como sociedad generadora de cultura, mitos, tradiciones y en amplio acopio de leyendas y ritos, oficios, que se basan en el imaginario y entronizan ídolos e íconos que hacen a su religión.

En ese contexto de desarrollo mitológico, es que el hombre impregnado de su cultura, genera ritualidad y sus formas de expresar esos sentimientos de miedo, y alegría, con signos y símbolos propios de la naturaleza, los que aprendidos desde su infancia, y transmitidos de generación en generación y al ser parte de su gen, también cuando transita en la necesidad de subsistencia, traslada su acervo a otros espacios geográficos y genera una especie de conquista cultural silenciosa y pacífica como viene sucediendo en esta época, cuando los migrantes bolivianos, crean nichos culturales en al interior de otras culturas, y tienen la capacidad de imponerse consolidando espacios, y tiempos sacralizados para sus santos





patronos, trasvasando todo su proceso ritual y festivo.

SU DESARROLLO Y GLOBALIZACIÓN

Es tan vital, tan llena de energía, tan sobria, tan majestuosa, tan maravillosa cada una de las especialidades de danza o vertientes culturales que hacen a la OBRA MAESTRA Carnaval de Oruro, que ese crecimiento y explosión de dentro para afuera, ha destapado ambiciones peligrosas de distorsión, apropiación, suplantación de derechos de autoría, de generar discusiones axiológicas y éticas en nuestro entorno, por la ausencia que hoy nos impone exponer como motivos, el reconocimiento del Parlamento Andino, a sus manifestaciones y expresiones culturales y religiosas festivas en el orden folklórico, o ya tradicionales y populares condensadas en la principal manifestación cultural del pueblo boliviano.

Por eso, y por muchas, muchísimas razones es que corresponde asumir con decisión y conducta axiológica, el sendero de la lealtad y compromiso con el hecho religioso y festivo, del reconocimiento del máximo organismo parlamentario supranacional, como algo propio, la valoración de sus cultores reapropiándose de su PATRIMONIO, asumiendo como algo cotidiano pero importante, preparando participativamente su realización, involucrándose para preservarlo, para protegerlo, para incentivarlo, para difundirlo, para usarlo como bien común y en provecho común de todos y cada uno de los bolivianos y ciudadanos andinos, acá y donde estos se encuentren en el mundo entero.

PETITOTORIO

Dadas las pautas de la importancia vital para la ciudad de Oruro Bolivia, que rebasa

la intención inicial del saber y conocer el hecho en sí, se impone reconocer a los diez y ocho vertientes culturales que para fines antropológicos de su catalogación denominamos “especialidades” culturales, que se han convertido en diez y ocho especialidades de danza y música con sus particularidades de factoría artesanal, que son conformados en cuarenta y ocho Conjuntos folklóricos o Instituciones cultoras, cultivados por miles de promeseros danzantes y éstos hacen y son el CARNAVAL DE ORURO, que esperan como resultado de nuestras gestiones la declaratoria como “PATRIMONIO ORAL E INTANGIBLE DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES”, a las diez y ocho especialidades de danza que hacen al Carnaval de Oruro, y se proceda a la DISTINCION de las instituciones folklóricas que hayan cumplido los cien años de vida institucional.

MARCO LEGAL

Esta OBRA MAESTRA DE LA HUMANIDAD, tiene en su sustento histórico, reconocimientos legales del Estado Plurinacional de Bolivia, que la hacen de por sí, la manifestación más importante en todo el territorio patrio, y ratifican también, que su concurso rebasa lo puro folklórico y netamente religioso y devocional, convirtiéndose con el tiempo, en una importante actividad que genera recursos económicos a nivel local y nacional, dinamizador de crecimiento y desarrollo que es muy bien aprovechado por el Turismo, y por otros muchos sectores de manera transversal y significativo, amén de ser una verdadera industria popular.

Esta valoración no solo la hemos tenido los orureños o bolivianos, sino que sin parangón alguno ha sido declarada por la Organización de las Naciones Unidas para





la Ciencia la Educación y la Cultura (UNESCO), el 18 de mayo del 2001, como "OBRA MAESTRA DEL PATRIMONIO ORAL E INTANGIBLE DE LA HUMANIDAD".

Ostenta también el mismo grado nacional, al amparo de la Ley No. 2996 del 14 de febrero del 2005, y fue reconocido por el Estado como "Patrimonio Folklórico el Carnaval de Oruro", el años 1995, de igual manera goza del reconocimiento como PATRIMONIO ORAL E INTANGIBLE DE LA CIUDAD DE ORURO, por el gobierno Municipal mediante Ordenanza Municipal de fecha Junio de 2007, también fue reconocido como OBRA MAESTRA DEL PATRIMONIO ORAL E INTANGIBLE DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, por Resolución del Consejo Departamental en el mes de Julio del 2007. Su realización legal se remonta a la Ley de la República No. 602 promulgada el 23 de febrero de 1984.

La actual constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en la Sección III, CULTURAS. Es sustancialmente específico el Artículo 98.I. (en su integridad) III. Sera responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.

Artículo 99.I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable, imprescriptible....

Artículo 101. Las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozaran de especial protección del Estado. Asimismo disfrutaran de esta protección los sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, en su componente tangible e intangible.

Sea en aplicación del Reglamento General del Parlamento Andino en su artículo 93 incisos d) y F).

RECOMENDACIÓN

En merito a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos precedentemente, es imperioso otorgar a los Conjuntos folklóricos del Carnaval de Oruro, el justo RECONOCIMIENTO que refrende el ORIGEN BOLIVIANO de sus expresiones, y su pertenencia a un hecho tan trascendental como es la OBRA MAESTRA DEL PATRIMONIO ORAL E INTANGIBLE DE LA HUMANIDAD, que luego del análisis y aprobación de acuerdo

al procedimiento parlamentario por parte del pleno del Parlamento Andino, conforme a procedimiento legislativo se DECLARE al majestuoso Carnaval de Oruro como PATRIMONIO ORAL E INTANGIBLE DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES debiéndose labrar la respectiva resolución de DECLARACION y DISTINCION correspondiente a las instituciones folklóricas que a la fecha cumplan cien años de vida institucional.

CONCLUSIÓN

Consideramos que el Parlamento Andino debe asumir el firme propósito de proteger, preservar, fortalecer, defender y

salvaguardar las danzas del majestuoso Carnaval de Oruro instando a los gobiernos de la región que posean





manifestaciones culturales declaradas patrimonio de la humanidad su difusión y promoción internacional como una manifestación cultural propia de Oruro y de la Comunidad Andina, utilizando los mecanismos de acción parlamentaria se declare al Carnaval de Oruro como PATRIMONIO ORAL E INTANGIBLE DE LA COMUNIDAD ANDINA y proceda a efectuar las distinciones formales que hagan de las manifestaciones y el acervo de sus culturas y tradiciones populares, indisolubles componentes de nuestro majestuoso Carnaval de Oruro, cuya realización deviene de ancestrales

prácticas y hoy se ha convertido en un elemento de identidad, integración y soberanía cultural, por lo que el Parlamento Andino, reconoce que las manifestaciones y expresiones culturales que convergen en la OBRA MAESTRA, convierten también a este solar eminentemente orureño donde se desarrolla este proceso de ritualidad, en repositorio nacional de las mayores y mejores expresiones culturales de nuestro Estado, con sus naciones, etnias y otras vertientes que la alimentan y de ellas se nutren.

